

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>RESOLUCIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	

**RESOLUCIÓN N<sup>o</sup>. 030  
(MARZO 06 DE 2019)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL HORARIO DE TRABAJO Y ATENCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA”**

**El Presidente y Secretario General del Concejo Municipal de Bucaramanga, en ejercicio de sus facultades legales y,**

**CONSIDERANDO:**

- a) Que mediante Resolución No. 001 del cuatro (4) de enero de 2017; el Señor Presidente del Honorable Concejo Municipal modifico el horario de trabajo y atención al público, estableciendo una jornada laboral de 7:30 am a 12 m. y 1:00 pm. A 5:00 pm.
- b) Que son funciones del presidente de la Corporación las consagradas en el artículo 15 del acuerdo no 031 del 09 de octubre de 2018 por medio del cual se establece el reglamento interno del concejo municipal de Bucaramanga y se deroga el acuerdo n° 022 del 7 de diciembre de 2016”, entre los cuales le corresponde: Numeral 17. “Cuidar que el Secretario y los demás empleados de la Corporación cumplan debidamente sus funciones y deberes”; así mismo en el Numeral 29. “Vigila el funcionamiento del Concejo Municipal en todos los órdenes...”; por lo tanto, es su deber establecer y modificar el horario de trabajo de la corporación cuando las circunstancias así lo ameriten.
- c) Que el Secretario General de la Corporación tiene a su cargo la dirección administrativa del Concejo Municipal y a la vez ejerce las funciones de Jefe de Personal por lo cual le corresponde junto con el Presidente del Honorable Concejo Municipal la vigilancia y control en el cumplimiento del horario de trabajo establecido o modificado en la Corporación Administrativa.
- d) Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, faculta al Jefe de la entidad u organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado de (44 horas semanales).
- e) Que en razón a que se aproxima la celebración de la Semana Mayor (Semana Santa), por lo que se hace necesario permitir el recogimiento espiritual y familiar en la Semana Santa, recuperar los valores y tradiciones que favorezcan el bienestar familiar de los servidores Públicos al servicio del Honorable Concejo Municipal, respetando igualmente el credo religioso de cada funcionario. En cumplimiento de lo expuesto es viable otorgar los días: quince (15), dieciséis (16) y diecisiete (17) de abril de 2019 de la semana santa como descanso compensatorio a todos los funcionarios públicos de la entidad, razón por la cual se modificará transitoriamente el horario de trabajo y atención al público en el Honorable Concejo Municipal a fin de compensar dicho tiempo laboral.
- f) Que los tres (3) días a otorgar como descanso compensatorio suman un total de veinticinco horas y media (25:30) laborales las cuales serán compensadas por los servidores públicos, con la modificación del horario laboral actual de la siguiente manera: la Jornada Laboral se modificara a partir del día seis (06) de marzo de 2019 así: **(7:30 am. A 12 m. y de 1:00 pm. A 6:00 pm)** hasta el día diez (10) de abril de 2019, para un total de veinticinco (25) horas y la restante media hora (30 minutos) se compensarían con la jornada laboral del día jueves once (11) de abril de 2019 de: **(7:30 am a 12:00 am. y 1:00 pm a 5:30 pm)** para un total de veinticinco horas y media (25:30) compensadas.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>RESOLUCIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	

**RESOLUCIÓN N<sup>o</sup>. 030  
(MARZO 06 DE 2019)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL HORARIO DE TRABAJO Y ATENCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA”**

- g) Que los días a otorgar como días de descanso compensatorio corresponden a los días Quince (15), Dieciséis (16) y Diecisiete (17) de abril de 2019, en tales días no habrá servicio ni atención al público.
- h) Que para poder disfrutar del descanso de los precitados días y con ocasión a compensar las horas laborales de los mismos, el horario de trabajo en la Corporación, se modificara incrementando una (1) hora a la jornada laboral de la tarde, a partir del día seis (06) de marzo y hasta el día diez (10) de Abril de Dos Mil Diecinueve (2019) y además la jornada a laborar el día jueves once (11) de abril de 2019 con la modificación igualmente del horario.
- i) En mérito de lo expuesto,

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar transitoriamente el horario laboral y de atención al público en el Concejo Municipal, a partir del día seis (06) de marzo y hasta el día once (11) de abril de dos mil diecinueve (2019), de la siguiente manera:

**Del día seis (06) de Marzo al diez (10) de abril de 2019:** cuya jornada laboral será de: **07:30 A.M. a 12:00 M. y de 1:00 P.M. a 6:00 P.M.** y la jornada del día **once (11) de abril de 2019 en el horario de 7:30 AM a 12:00 M y de 1:00 PM a 5:30 PM,** para sumar un total de (25:30) horas y media compensadas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar la vacancia laboral durante los días Quince (15), Dieciséis (16) y Diecisiete (17) de abril 2019, en tales días no habrá servicio ni atención al público.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en Bucaramanga, el día seis (06) del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

El Presidente,

  
**WILSON MANUEL MORA CADENA**

El Secretario General,

  
**JORGE YESID VERA REYES**

Elaboro: J.D.E Secretaria General  
Reviso Aspectos Jurídicos: Oficina Asesora Jurídica